

Sesión No 1.870

Celebrada el 31 de Enero de 1962

Se abre la Sesión a las 14,30 horas.

Presidencia del señor Gallanes; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Burgos, Cosper, Fernández, Inaira, Francoso y Binagre, el Ministro de Hacienda don Luis Mackenna, el Jefe General señor Ibáñez, el Fiscal señor Villarruel y el Secretario de Actas señor Reyes.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.869 celebrada el 24 de Enero de 1962, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 34, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

No accs.	Deudores	Comprados	Clase
1	Maria Bartina C. de Munitzaga	Pedro María Alemany.	"D"
1	Maria Bartina C. de Munitzaga	Pedro María Alemany.	"D"

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 23 al 29 de Enero de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos a Bancos Acreditados

Letras Descuentadas a Industria Salitrera

Letras Descuentadas al Público

Letras Descuentadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.

Letras Descuentadas a/c Cia. de Acero del Pacífico S.A.

Letras Descuentadas en Pago de Préstamos Warrants

Préstamos con letras Ley 6421-9280 Empresa de Comercio Agrícola

Letras Descuentadas a/c Cia. Consumidores de Gas de Ltgo.

Préstamos con letras Ley 14141 art. 139

Préstamos Leyes 3896-5069 Warrants

Operaciones con el Público
Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión No 591, del 30 de Enero de 1962.

Operaciones a Plazo en
Moneda Extranjera Resueltas
por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones a plazo en moneda extranjera resueltas entre el 22 al 24 de Enero de 1962, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo (operaciones nuevas)
Financiamiento de exportaciones

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a los préstamos Varrants y a las Compras de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 23 al 30 de febrero de 1962.

Stmo. No:

257

124

77

146

147

213

195

262

Empresa de Comercio Agrícola

P.L. No.	7 por 100	500.000. =	31-1-62	al	28-2-62
9		400.000. =	31-1-62		28-2-62
10		1.000.000. =	31-1-62		28-2-62
11		500.000. =	31-1-62		28-2-62
12		600.000. =	31-1-62		28-2-62
13		400.000. =	31-1-62		28-2-62
14		500.000. =	31-1-62		28-2-62
15		500.000. =	31-1-62		28-2-62

100 9.426,83 neto. al 29-1-62 de 100 3.426,83 al 30-3-62 100 6.000.

3.000. =

29-1-62

1.500. =

28-2-62

1.500.

Oficina	Stmo. No.	Deudas	Monto	cto.	abono	garantía	Prórroga
Valdivia	15		100 33.000	29-1-62	100 —	Erigo	90 días
Balea	746		5.776	24-1-62	—	Vino	30 días
Balea	749		8.000.	24-1-62	—	Vino	30 días

Redesamientos

El Secretario da cuenta de que al 29 de febrero de 1962, el saldo de las operaciones de "Redesamientos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.833, eran los siguientes:

Redesamientos Art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones

Redesamientos a Bancos accionistas Acuerdo No. 1.833:

Banco Sudamericano

Banco de Crédito e Inversiones

Banco de Concepción

Banco Sur de Chile

Banco Nacional del Trabajo

Total

Disaciones Ley No 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley No 5.185, alcanzaba al 27 de Enero de 1962, a No 179.500.-.

Superintendencia de Bancos

Circulares. - El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas-Circulares fechadas el 24 y 26 (Telegrafica) y Circulares Nos. 623, 624, 625, del 26 y 626 del 29, todas del mes de Enero de 1962, que se refieren, respectivamente a "Termino medio del interes corriente bancario en el segundo semestre de 1961." "Gravamen de las letras de cambio con un timbre fijo de No 0,20," "Nueva contabilizacion operaciones de cambio", "Limitacion de las colocaciones en monedas extranjeras y de las destinadas al financiamiento de exportaciones," "Instrucciones para la contabilizacion de los pagos a cuenta de creditos, de los depósitos para importaciones y de las operaciones que se deriven de la negociacion de acreditivos abiertos con anterioridad al 28 de Diciembre de 1961" e "Instrucciones para la aplicacion practica de las disposiciones contenidas en la Circular No 143 del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile."

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta que en el periodo comprendido entre el 22 al 27 de Enero de 1962, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

- Valor (efectivo)
- Bancos (No. 13 line. 140)
- Bancos (art. 22 Ley 14824)
- Varios (efectivos)
- Sub. Total
- Bancos (a plazo)
- Varios (a plazo)
- Conversion
- Total
- Varios (efectivo)
- id
- id
- id

total
=

Ventas

- Bancos (efectivos)
- Bancos (letra No. 90. No. 2 line. 143)
- Varios (efectivo)
- Sub Total
- Bancos (sin saldo libre)
- Total

Ventas

Total

Conversiones

id

id

id

id

id

id

total

=

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa

Saldo al 20-1-62

Nuevas operaciones

Saldo al 21-1-62

El Gerente General da cuenta que al 30 de Enero de 1962, la subcompra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 142.923.715,22, habiéndose emitido por este concepto la suma de L\$ 149.762.945.44. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 25.500.000.= incluyéndose en este monto US\$ 15.000.000.= constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 4.400.000.= de propiedad de los Bancos, US\$ 500.000.= del Fisco; L\$ 800.000.= recibidos para amparar importaciones y US\$ 3.400.000.= de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 16.100.000.

A continuación el señor Ibañez, manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 20 de Enero del 1962, el total de estas últimas ascendían a L\$ 300.761.000.= y la de billetes y monedas a L\$ 192.404.000.=.

Instituto de Economía
de la Universidad de
Chile

Encuestas sobre ocupación. - El Gerente General da cuenta que se ha recibido una comunicación del Instituto de Economía de la Universidad de Chile en la cual solicita ayuda económica al Banco para la realización de encuestas de ocupación y desocupación y otras características de las fuerzas del trabajo que se vienen realizando desde el año 1956. Esta labor ha sido posible gracias al apoyo financiero que el Instituto ha recibido del Banco y en algunos casos, de Cerfo y otros organismos.

El Instituto se propone realizar, en el curso del presente año, cuatro encuestas trimestrales en el Gran Santiago y en Concepción y dos encuestas semestrales en Iquique, Antofagasta, La Serena, Coquimbo, Valparaíso y Viña del Mar, con un costo total de L\$ 103.448.= De esta suma,

el Instituto está en situación de financiar un máximo de \$° 51.000.- por lo que solicita del Banco Central una contribución equivalente a la diferencia, o sea, de \$° 52.448.-

El señor Ibáñez informa que, en el año 1960, el Banco contribuyó para estos fines con la suma de \$° 53.000.- y en el año 1961 con \$° 49.600.-

A propósito de esta materia se conversó con el Instituto haciéndoles presente que estos gastos deberían ser cubiertos con recursos que se consultaran en el presupuesto fiscal, pero se ha manifestado que en el correspondiente al presente año, no se incluye ítem alguno para estas finalidades. Manifiesta además, el señor Jirón General, que se ha consultado al Departamento de Estudios del Banco respecto a la utilidad de estas estadísticas, el que ha confirmado que ellas son indispensables y que sirven de base para diversos estudios que realiza el Departamento.

El señor Illanes hace presente que estos estudios son muy completos y que su alto costo se debe a que el Instituto los realiza mediante encuestas directas y personales, en forma distinta del sistema que usa la Dirección General de Estadísticas, que opera por medio de formularios que llenan los encuestados, lo que produce un considerable atraso.

El señor Ministro de Hacienda propone que estas estadísticas se realicen en forma tal que puedan demostrar el número de las personas que trabajan y los aumentos o disminuciones que se produzcan al efectuar un estudio comparativo entre un año y otro. Que convenientemente sugierlo así al Instituto de Economía.

El señor Mañera sugiere que se pida informe al Departamento de Estudios respecto a la mejor forma de presentación de estas estadísticas.

El señor Benítez solicita que, una vez que se conozcan estos estudios, sean ellos distribuidos a los Directores, a fin de que estén informados de estas materias.

Después de un breve cambio de ideas, se acuerda contribuir con la suma de \$° 52.448.- para que el Instituto de Economía de la Universidad de Chile continúe los estudios en la forma que se ha señalado.

Estadísticas en el campo de la seguridad social.- Da cuenta el señor Ibáñez de una solicitud presentada por la Superintendencia de Seguridad Social en orden a que el Banco contribuya con la suma de \$° 5.000.- al financiamiento de los planes de esa repartición para realizar estudios y confeccionar estadísticas sobre las características demográficas y económicas de los empleados particulares y a la ampliación y perfeccionamiento de las mismas.

Manifiesta el señor Ibáñez que las razones de esta solicitud son similares a las invocadas por el Instituto de Economía de la Universidad de Chile, con la diferencia de que la Superintendencia de Seguridad Social no cuenta con ítem alguno para la realización de estos trabajos, de modo que la contribución

Superintendencia de
Seguridad Social

representa en costo total. Agrega que el Departamento de Estudios del Banco recomienda que se acceda a esta petición, en atención a que los estudios de la Superintendencia le han sido hasta ahora de suma utilidad en la confección de los informes mensuales que prepara el Departamento.

El señor Ferente General recuerda que el Directorio, en sesión No. 1.809 de 7 de Diciembre de 1960 acordó contribuir para estos fines, con la suma de \$ 1.500.-, que fueran invertidos por la Superintendencia en el curso del año último.

El señor Villanes manifiesta que estos trabajos son de suma interés y que, hasta ahora, no se tenían informaciones de esta naturaleza. Agrega que la Superintendencia realizará estudios sobre el problema de sueldos y salarios comenzando por los empleados fiscales. Considera que estos trabajos no sólo serán de importancia para el Banco, sino también para el propio Gobierno.

El señor Maira concuerda con lo expresado anteriormente y solicita que una vez realizados estos estudios sean repartidos a los miembros del Directorio.

Con mérito de lo expuesto el Directorio acuerda contribuir con la suma de \$ 5.000.- al financiamiento de los trabajos estadísticos que está realizando la Superintendencia de Seguridad Social.

Créditos al Fisco

Ley No. 11.545. - El señor Ministro de Hacienda, don Luis Machemba manifiesta que desea solicitar al Directorio el otorgamiento de un crédito al Fisco por la suma de \$ 25 millones mientras se obtienen los recursos del crédito por \$ 100.000.000.- otorgado por el Gobierno Alemán que equivalen a los \$ 25 millones.

El señor Benítez pregunta si efectivamente se logrará obtener estos recursos.

El señor Machemba le responde que en esta materia él es bastante realista y que en el presupuesto fiscal para el año 1962 se consultarán exclusivamente aquellos ingresos con los cuales se puede contar con absoluta seguridad. El crédito alemán contempla su giro total con un aviso previo de 14 días, sin ligar su inversión a proyectos específicos.

El señor Villanes solicita el acuerdo del Directorio para conceder el crédito a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

El señor Benítez pregunta cuál es el motivo que se solicite este crédito en dólares en circunstancia de que estos fondos se destinarán a pagos en moneda corriente.

El señor Villanes le responde que esta operación está ligada a un crédito externo, y que además las disposiciones de la Ley No. 11.545, en virtud de las cuales se cursará el préstamo, sólo permiten contraer deudas en dólares. Por otra parte, en la práctica, se trata de anticipar los recursos en mon...

la extranjera que se obtendrán en Alemania.

El señor Benítez manifiesta que como ha sido su invariable posición, votará en contra del otorgamiento de créditos en dólares.

El señor Maira es de opinión de que se busque una fórmula para efectuar esta operación en moneda nacional, en forma de anticipo, a fin de terminar con un sistema que considera del todo inconveniente.

El señor Dinagre consulta respecto al plazo en que se realizaría esta operación.

El Gerente General le responde que se necesitarían 60 días, pues aún cuando el crédito quedará firmado en el día de hoy, su tramitación final podría sufrir demoras y no resultaría conveniente tener que solicitar una prórroga.

El señor Maira estima que el plazo de 60 días parece excesivo por lo cual propone que se conceda este crédito a un plazo de 45 días.

El señor Illanes manifiesta que este sería un plazo máximo y que en todo caso se tratará de hacer esta operación en el menor tiempo posible.

Con mérito de lo expuesto, se acuerda conceder al Fisco un crédito por US\$ 25 millones como anticipo de igual cantidad que se recibirá del crédito otorgado por el Gobierno Alemán, a un plazo de 45 días y conforme a las modalidades que establece la Ley N.º 11.575.

Ampliación de préstamo. - El señor Ibáñez manifiesta que, como recordarán los señores Directores, a raíz de los sucesos de Mayo de 1960, el Gobierno de Estados Unidos donó la suma de US\$ 20.000.000.-, de los cuales US\$ 5 millones se destinaron a financiar la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

Como la Caja no estaba en condiciones todavía de operar y para no dejar estos recursos ociosos, el Banco entregó estos dólares a la Corporación de la Vivienda por medio de una operación de compra de cambio con entrega diferida a través del Banco del Estado.

Esta operación se realizó simultáneamente con la venta por igual cantidad a la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Bonos Deventures Cap. En atención a que la C. dispuso de fondos anticipadamente, a mediados del año 1961, canceló el saldo vigente que alcanzaba a US\$ 13.150.000.-. Posteriormente, solicitó un nuevo crédito por US\$ 4 millones, con el objeto de dar curso a ciertas operaciones que ya estaban aprobadas y que acelerarían la realización del Plan Habitacional del Gobierno. Esta operación fue aprobada por el Directorio en Sesión N.º 1.862, del 20 de Diciembre último. Ahora la C. pide que, en vista de que ha invertido una suma muy superior a los US\$ 5 millones, se le haga entrega de la suma de US\$ 1.000.000.-, a fin de completar los US\$ 5 millones que se le otorgaron anteriormente y que era la suma establecida en el convenio con la Caja Central de Ahorros y Préstamos.

El señor Maira pregunta cuál es la razón por la cual no se conceden estos recursos en moneda nacional, a lo cual el señor Ibáñez responde que toda

Corporación de la
Vivienda

esta operación está también ligada con dólares y que, aún cuando los fondos se entregan en esudos, la deuda queda expresada en dólares siendo de cargo de la Corri los posibles riesgos de cambio. Por otra parte, no hay disposiciones legales que permitan conceder créditos directamente a la Corri, de manera que hay que efectuarlos a través del Banco del Estado, por medio de operaciones de cambio, ya que con dicho Banco no se efectúan otras operaciones en moneda corriente que los redeseñados, lo que no es factible en el caso presente.

El señor Guira manifiesta que no es su propósito producir dificultades, pero solicita que Fiscalía estudie la manera que no se presenten nuevas operaciones en dólares, pues no le parece lógico continuar operando en dicha moneda cuando los recursos se destinan al financiamiento de operaciones con instituciones nacionales.

El señor Illanes solicita la aprobación de esta operación, sin perjuicio de realizar el estudio solicitado por el señor Guira.

Por mérito de lo expuesto se acuerda autorizar a la Corri para que, por intermedio del Banco del Estado, utilice recursos adicionales hasta por \$ 1.000.000.- Para tal efecto se convendrá con el Banco del Estado una operación de compra de cambios con entrega diferida. El plazo de esta operación será de 180 días con un interés del 5 1/2 % anual, incluidas comisiones e impuestos. Con todo caso, la Corri deberá realizar amortizaciones en la misma medida en que la Caja de Ahorro y Préstamos revenda al Banco los Deventures Cap. adquiridos por ella.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que antes de retirarse solicita al Directorio que se aboque, con la premura que las circunstancias aconsejan, al estudio de la difícil situación crediticia por que atraviesa el país y que tiene estrecha relación con las nuevas medidas de orden cambiario que se han adoptado. Esta nueva visión del problema obliga a revisar el sistema de encajes bancarios actualmente en vigencia. Pide, por lo tanto, que estos estudios se inicien de inmediato, por cuanto, en la actualidad, la producción del país no puede ser atendida debidamente por el sistema bancario. Desde luego, manifiesta que está a disposición del Directorio para estudiar en conjunto una fórmula destinada a superar la actual situación. Sugiere, en consecuencia, que se designe a un grupo de Directores para que, en conjunto con la Mesa, el Departamento de Estudios y la Superintendencia de Bancos, revise el sistema vigente y en breve plazo, si es posible dentro de la presente semana, se llegue a conclusiones que permitan resolver el problema a que se ha referido, en una Sesión Extraordinaria que podría efectuarse dentro de los próximos días. Pide, por último, la elaboración de todos, a fin de poner los mejores esfuerzos en este asunto.

El señor Illanes propone se designe en esta Comisión a los

Situación Crediticia
y Encaje Bancario

Directores señores Vinagre, Maira, Braun y Cooper.

El señor Macbenna sugiere que se agregue al Director señor Levine y al representante de los Bancos regionales señor Burgos.

El señor Maira propone que la Comisión inicie su trabajo de inmediato y que se constituya en Sesión permanente, a fin de terminar sus labores en el curso de la presente semana y poder, así, citar a una Sesión Extraordinaria, el Lunes próximo, en la cual se tomarían los acuerdos correspondientes.

El señor Macbenna considera de especial importancia, cualquiera que sean los cambios que se acuerden en materia de créditos, se mantengan las líneas especiales que incluso, podrían incrementarse.

Con mérito de lo expuesto, se acuerda designar una Comisión Especial compuesta por los Directores señores Vinagre, Maira, Braun, Cooper, Levine y Burgos para que, en conjunto con la Mesa, el Departamento de Estudios y la Superintendencia de Bancos, se aboque de inmediato al estudio de la situación crediticia y de los encajes bancarios.

Se acuerda, asimismo, iniciar estas reuniones el próximo Viernes a las 9.30 horas.

Créditos Externos

a) Convenio con Noruega.- El Gerente General informa que se ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores el texto de Convenio y Proyecto de Notas en relación con los créditos de exportación hasta por Cr. N. 20 millones que el Gobierno de Noruega ha establecido en favor de nuestro país y que consiste en la exportación desde dicho país de bienes de capital. El equivalente de este crédito asciende a N.º 2.800.000.- y requieren la garantía del Banco Central. El interés de este crédito será fijado directamente por los exportadores e importadores. Los bienes de capital a importarse consistirían especialmente en barcos y equipos pesqueros y equipos para industrias forestales.

El Banco Central actuaría como intermediario en estas negociaciones en calidad de endosante y las solicitudes correspondientes serían calificados por las autoridades noruegas y por el Comité Ejecutivo del Banco.

El señor Maira pregunta que si no podría contemplarse el arrendamiento de barcos para la industria pesquera.

El señor Illanes le responde que ello no será posible, pues estos recursos podrán ser utilizados solamente en adquisiciones de bienes de capital y los créditos los concederá el Gobierno de Noruega a sus exportadores.

El señor Illanes hace presente el inconveniente que existiría en la forma de pago de los arrendamientos que podrían no coincidir con los plazos contemplados en el convenio.

Después de un breve debate el Directorio da su aprobación al proyecto de convenio y cambio de notas en la forma anteriormente expuesta.

El texto del convenio es el siguiente:

"En relación al sistema de garantía de créditos de exportación hasta

de 20 millones de coronas noruegas que el Gobierno de Noruega ha establecido en favor de Chile, se ha acordado suscribir el siguiente:

Convenio

Entre Noruega y el Banco Central de Chile

- Artículo 1º. - Las autoridades noruegas, in case, Garanti-Institutet for Eksportkredit, otorgarán garantías de créditos de exportación a exportadores noruegos en relación con créditos hasta la suma de 20 millones de coronas noruegas que sucesivamente se pagarán a plazos por períodos hasta de 10 años, y que oprimen exportadores noruegos de los bienes de capital que exigen inversiones de cierta importancia, al cerrar contratos con Chile.
- Artículo 2º. - Las transacciones que se ajustan a las disposiciones y garantías de este Convenio deberán ser previamente aprobadas por el Garanti-Institutet for Eksportkredit y por el Banco Central de Chile.
- Artículo 3º. - Las transacciones aprobadas se sujetarán a la pauta siguiente:

- a) El exportador girará letras de cambios o pagarés a la orden por los valores que correspondan a las cuotas de pago en capital e intereses, a cargo del importador y a la orden del Banco comercial que intervenga en Chile, o de la Corporación de Fomento de la Producción;
- b) El Banco comercial o la Corporación de Fomento de la Producción, en su caso, endosará las referidas letras o pagarés al Banco Central de Chile y éste las endosará, a su vez, al exportador.

Artículo 4º. - Previamente a la utilización del crédito, el Banco Central de Chile garantizará al importador el libre acceso al mercado de cambios para la adquisición de las divisas necesarias para efectuar la remesa de las cuotas de pago en capital e intereses, en las fechas convenidas.

Insisto en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Chile el

Por el Gobierno de Noruega

Por el Banco Central de Chile

Convenio de crédito con Alemania. - Firma de pagarés. - El señor J. B. en relación con el crédito de DM 100.000.000., otorgado por el Gobierno de la República Federal de Alemania solicita que, sin perjuicio de los poderes conferidos al Embajador de Chile en Bonn, don Arturo Maschke, en sesión No. 1.861, de 13 de Diciembre de 1961, para que suscriba el convenio respectivo, y los documentos que sean necesarios para perfeccionar esta operación, se fa-

culte especialmente al Presidente Subrogante, don Fernando Follanes y al Jefe General Subrogante, don Francisco Obando, para que, conjuntamente, suscriban pagarés hasta por la suma indicada, emitidos en virtud del convenio aprobado en la Sesión antes referida.

El objeto de firmar estos documentos en Chile es evitar los impuestos que hubiera que pagar al hacerlo en Alemania.

El Directorio da su conformidad a lo propuesto por el señor Jefe General y aprueba los términos de dicho convenio cuyo texto es el siguiente:

"Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania - en adelante, el Gobierno Federal -

en el espíritu de tradicional amistad entre los pueblos chileno y alemán,

en el deseo de estrechar aún más esta amistad y

en la intención de fomentar el desarrollo de la economía chilena y especialmente de contribuir a superar las graves consecuencias del terremoto que se produjo en Chile en mayo de 1960,

como conclusión de las conversaciones que en los últimos meses del año 1961 tuvieron lugar en Bonn entre una delegación del Gobierno de la República de Chile y una delegación del Gobierno Federal, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º - El Gobierno Federal tomará medidas para que el Gobierno de la República de Chile pueda contratar con el Kreditanstalt für Wiederaufbau en Frankfurt/Main, préstamos a largo plazo hasta por la suma de 100 millones de DM destinados a la realización de proyectos de importancia para la economía chilena. El Gobierno de la República de Chile presentará en breve al Gobierno Federal tales proyectos para su selección y estudio.

Artículo 2º - La utilización de estos préstamos para los proyectos mencionados en el Artículo 1º así como las condiciones en que se concederán, serán determinadas por los contratos que se concertarán entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau por una parte y la República de Chile y el Banco Central de Chile por la otra, teniendo en consideración los principios que rigen la concesión de ayuda financiera bilateral a largo plazo de la República Federal a países en desarrollo.

Artículo 3º - Con el transporte marítimo y aéreo de personas y bienes relacionados con este crédito, el Gobierno de la República de Chile dejará a la libre elección de los proveedores y pasajeros los

"medios de transporte, no tomando medidas que excluyan o dificulten la participación de las empresas de transporte alemanas y otorgando en caso necesario las autorizaciones correspondientes".

Artículo 4° - Este Convenio, con excepción de las estipulaciones del Artículo 3° sobre tráfico aéreo, será también válido para el "Land Berlin", a menos que el Gobierno Federal, dentro del plazo de 3 meses desde la vigencia de este convenio, exprese una declaración contraria.

Artículo 5° - Este convenio entrará en vigor el día de su firma.

Dado en Bonn, el _____, en cuatro ejemplares originales, dos de ellos en idioma español y dos en alemán, siendo ambas versiones igualmente válidas.

Por el Gobierno de la República
Federal de Alemania

Por el Gobierno de la República de Chile

Casa de Moneda

Ordenes de impresión.- El señor Ibáñez recuerda que en Sesión N° 1.850 de 11 de Octubre de 1961, el Directorio aprobó las características del nuevo billete de \$ 50.- que fueron posteriormente ratificadas por el Decreto de Hacienda N° 22182, de fecha 22 de Diciembre de 1961; encontrándose la Casa de Moneda en condiciones de empezar su impresión y considerando que las disponibilidades de la Tesorería del Banco en billetes de \$ 50.000 son escasas, solicita la autorización para impartir a dicha repartición una orden de impresión de billetes de \$ 50.- por un valor de \$ 150 millones. Además, con el fin de mantener un stock suficiente en billetes del tipo de \$ 10.000.- hasta su reemplazo por el nuevo billete de \$ 10.- que comenzará a entregarse en el mes de Septiembre del presente año, solicita el acuerdo para impartir a la Casa de Moneda una orden de impresión de billetes de \$ 10.000.- por un valor de \$ 15.000.000.000.-

Con mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda impartir a la Casa de Moneda las siguientes ordenes de impresión en billetes:

Billetes \$ 50.-

Valor orden \$ 150.000.000.-

N° 000.001 a N° 200.000

Serie A - 1 a A - 15

Billetes \$ 10.000.-

Valor orden \$ 15.000.000.000.-

N° 580.001 a N° 680.000

Serie F - 1 a F - 15

Reglamento de Billetes

El señor Jefe General da cuenta de que se ha repartido a

los señores Directores el Reglamento de Billetes que se ha confeccionado conforme a resoluciones anteriores del Directorio y que contempla el proceso que siguen los billetes del Banco, desde la llegada del papel al Banco, hasta la incineración de los billetes en mal estado. Contiene, además, diversas normas que se ha estimado aconsejable implantar desde luego, por lo que la Mesa, en muchos casos, las ha puesto ya en práctica, en nuestra Tesorería.

Solicita a los señores Directores tengan a bien estudiar este proyecto de reglamento, a fin de aprobarlo en la próxima Sesión Ordinaria, que se celebre o en caso de existir algunas objeciones, se acuerden las modificaciones que parezcan convenientes.

El señor Vinagre, a propósito de estas materias, hace presente las dificultades con que tropiegan los Bancos en la recepción de los depósitos por parte de la Tesorería, debido a la demora con que los empleados que concurren a efectuarlos, son atendidos. Esto se debe, a lo menos, en lo que respecta a los depósitos que realiza su Banco, a que se juntan en una misma hora diversas instituciones que traen sus billetes en depósito al Banco Central y que deben esperar el turno respectivo.

El señor Ibañeta, manifiesta que la manera de subsanar estos inconvenientes sería fijar a cada Banco un horario de recepción para sus depósitos y que en tal sentido se impartirán las instrucciones al Tesorero del Banco.

A proposición del Director señor Fernando Maira se acuerda, sin perjuicio de la Sesión Extraordinaria ya acordada, suspender las Sesiones Ordinarias durante el mes de Febrero. Con caso de surgir problemas que deban resolverse con urgencia, la Mesa citará a las Sesiones Extraordinarias que sean necesarias.

Así se acuerda.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Benítez
Braun
Burgos
Cooper
Fernández
Maira
Coronoso
Vinagre

Illanes
Ibañeta
Villarruel

[Signatures]
Juli E. Braun
Fernando Maira
Antonio A. ...
...
...
...
...
...

[Signature]